



CLAUSULADO ANEXO A LA DAMC-007-2026 ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUIN PIÑEROS CORPAS" DE TABIO, NIT 832000983-3 Y CONSULTORES Y ASESORES TIC NIT: 901360556 5 R/L: MIGUEL ANDRÉS SALAS CASTRO C.C. NO. 12751099

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL XIII DÍA DEL TEATRO Y EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES “TABIO EN MARCHA” EN EL MUNICIPIO DE TABIO (CUND.).												
CONTRATISTA:	CONSULTORES Y ASESORES TIC												
NIT	901360556												
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANDRÉS SALAS CASTRO												
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 12751099												
DIRECCIÓN:	Calle 55 No. 37-15 Oficina 301, Edificio Angela, Bogotá D.C.												
TELÉFONO:	2564950 – 3186445719 – 3188677029												
EMAIL:	consultoresyasesorestic@gmail.com												
CÓDIGO UNSPSC:		<table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>95121506</td><td>Teatro</td></tr><tr><td>91111603</td><td>Servicios de cocina o preparación de comidas</td></tr><tr><td>83101510</td><td>Agua fría</td></tr><tr><td>2151603</td><td>Servicios de instalación de equipos de sonido</td></tr></table>	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	95121506	Teatro	91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas	83101510	Agua fría	2151603	Servicios de instalación de equipos de sonido	
CODIGO UNSPSC	PRODUCTO												
95121506	Teatro												
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas												
83101510	Agua fría												
2151603	Servicios de instalación de equipos de sonido												
VALOR TOTAL:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$18.301.500,00)												
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.												

CLÁUSULA PRIMERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del objeto del contrato se requiere prestar los servicios y entregar los bienes objeto del contrato, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	RECORDATORIOS - OBSEQUIO CON LA IMAGEN DE LOS EVENTOS A MODO DE MEMORIA FISICA. PUEDE SER UN TROFEO EN METAL, FIGURA DE CLAVE DE SOL, CON TERMINADO DORADO BRILLANTE, BASE EN MADERA, CON MARCA PERSONALIZADA. SE REQUIEREN VEINTE RECORDATORIOS PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA"	20	\$52,290	\$878,824	\$166,976	\$1,045,800
2	RECORDATORIOS - OBSEQUIO CON LA IMAGEN DE LOS EVENTOS A MODO DE MEMORIA FISICA. PUEDE SER ARTESANIA EN BASE DE MADERA, CON MASCARA BRILLANTE DE PLUMAS, MARCADO CON LAMINA PERSONALIZADA. SE REQUIEREN	16	\$54,780	\$736,538	\$139,942	\$876,480



TABIO



Instituto Municipal de
CULTURA
"Joaquín piñeros Corpas"

	DIECISEIS RECORDATORIOS PARA EL XII DÍA DEL TEATRO					
3	PALETA DE BASE COLOR FANTASÍA X 13 UNIDADES (EDICIÓN FOSFORESCENTE) DE CARETAS MAQUILLAJE PROFESIONAL: PRODUCTO DE GRADO ARTÍSTICO Y CARACTERIZACIÓN CON FORMULACIÓN CREMOSA DE BAJA DENSIDAD, DISEÑADO PARA UNA APLICACIÓN HOMOGÉNEA, COBERTURA OPACA Y UN DIFUMINADO ÓPTIMO SOBRE LA PIEL. EL SISTEMA INTEGRA TRECE TONALIDADES CROMÁTICAS INTERMEZCLABLES DE ALTA CONCENTRACIÓN PIGMENTARIA QUE INCORPORAN ADITIVOS FOSFORESCENTES CON REACTIVIDAD LUMÍNICA BAJO CONDICIONES ESCÉNICAS	1	\$198,370	\$166,697	\$31,673	\$198,370
4	REFRIGERIO: PASTEL DE POLLO O SANDWINCH DE JAMON Y QUESO CON LECHUGA Y TOMATE DE MINIMO 200GRS, JUGO DE FRUTA EN EMPAQUE TETRAPACK DE 225 ML., UNA FRUTA DE COSECHA Y UN DULCE MASMELO EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 10 GRS CADA UNO EMPACADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CON SERVILETA, FECHA DE VENCIMIENTO EN LUGAR VISIBLE, NO INFERIOR A LA FECHA DEL EVENTO.	300	\$12,450	\$3,138,655	\$596,345	\$3,735,000
5	ALMUERZO Y/O CENA: SE REQUIEREN VEINTE PARA EL XIII DÍA DEL TEATRO Y VEINTICINCO PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA". OPCION 1. SOPA O FRUTA BANDEJA: ARROZ (100 GRAMOS), GRANOS: ARVEJA, FRIJOL O GARBANZO (100 GRAMOS), PROTEÍNA ANIMAL DE 120 GRAMOS, TUBÉRCULO: PAPA AL VAPOR O FRITA, YUCA AL VAPOR O FRITA, PAPA CRIOLLA (80 GRAMOS), PORCIÓN DE ENSALADA (60 GRAMOS), LIMONADA O JUGO NATURAL (9 OZ). OPCION 2. SOPA DEL DÍA O FRUTA (60 GRS), PROTEÍNA ANIMAL DE 120 GRAMOS, PORCIÓN DE ARROZ (100 GRS), PORCIÓN DE ENSALADA DEL DÍA (70 GRS), PORCIÓN DE PAPAS A LA FRANCESA (85 GRS) O PORCIÓN DE ENSALADA DE PAPA (70 GRS), LIMONADA O JUGO NATURAL (9 OZ).	62	\$14,940	\$778,387	\$147,893	\$926,280
6	HIDRATACION AGUA EN BOTELLA DE 600 ML DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	850	\$1,162	\$830,000	\$157,700	\$987,700



TABIO

Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Piñeros CorpasInstituto Municipal de
CULTURA
"Joaquín piñeros Corpas"

7	PRESTAMO Y/O ALQUILER DE ELEMENTOS LUMINOTECNICOS - CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES M32 - 16400 WATTS DE POTENCIA EN SONIDO - PROCESOS - EQUALIZADOR BEHRINGER GRAFICO DE 32 CANALES Q3102 - MICROFONERIA 5 INALAMBRICOS SHURE - 7 MICROFONOS INALAMBRICOS DE SOLAPA O DIADEMA - 4 MICROFONOS CONDENSADORES, 10 BASES PARA MICROFONOS - CABINAS - 6 LINE ARRAY ACTIVOS 2000 WATIOS CADA UNA. 2 BAJOS DE 18", 1 PC DJ, 1 CONTROLADOR DJ. RAIDER LUCES. TRUS CERTIFICADO DE 3 METROS, 15 PARES LED DE 3 WATTS - 2 PARES STROVER LED FULL COLOR, CONTROLADOR DE LUCES DMX. PERSONAL: 1 RODYE, 1 TÉCNICO EN SONIDO DURANTE DOS DÍAS	1	\$4,150,000	\$3,487,395	\$662,605	\$4,150,000
8	BOTÓN PUBLICITARIO REDONDO CON GANCHO, MEDIDAS DE 4.5 CM CON LA IMAGEN DEL EVENTO DE ACUERDO CON EL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD. TRESCIENTOS PARA EL XIII DÍA DEL TEATRO Y SETESCIENTOS PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA"	1000	\$996	\$836,975	\$159,025	\$996,000
9	PENDÓN EN TELA BANNER DE 2MTSX1,50MTS CON LA IMAGEN DEL EVENTO DE ACUERDO CON EL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD.	2	\$83,000	\$139,496	\$26,504	\$166,000
10	CERTIFICADOS TAMAÑO CARTA FULL COLOR PROPALCOTE GRUESO 4 TINTAS. SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. DIECISEIS PARA EL XIII DÍA DEL TEATRO Y DIECIOCHO PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA"	34	\$3,320	\$94,857	\$18,023	\$112,880
11	AFICHES TAMAÑO TABLOIDE IMPRESO FULL COLOR, SEGÚN SU DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD. VEINTE PARA EL XIII DÍA DEL TEATRO Y VEINTE PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA"	40	\$12,450	\$418,487	\$79,513	\$498,000
12	INCENTIVO POR PRESENTACIÓN TEATRAL DEL GRUPO NENMKTACOA TEATRO DE CALLE Y EXPERIMENTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL XIII DIA DEL TEATRO DEL MUNICIPIO DE TABIO, EL DÍA JUEVES 13 DE AGOSTO EN EL HORARIO QUE ESTABLEZCA EL SUPERVISOR.	1	\$1,618,500	\$1,360,084	\$258,416	\$1,618,500





TABIO



Instituto Municipal de
CULTURA
"Joaquín piñeros Corpas"

13	INCENTIVO POR PRESENTACIÓN TEATRAL DEL GRUPO ANDAMIO TEATRO- TECUANES TEATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL XIII DIA DEL TEATRO DEL MUNICIPIO DE TABIO, EL DÍA VIERNES 14 DE AGOSTO EN EL HORARIO QUE ESTABLEZCA EL SUPERVISOR.	1	\$1,618,500	\$1,360,084	\$258,416	\$1,618,500
14	INCENTIVO POR BRINDAR EL SERVICIO DE JURADO EN EL II FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES TABIO EN MARCHA. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	3	\$457,330	\$1,152,933	\$219,057	\$1,371,990
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				\$15,379,412	\$2,922,088	\$18,301,500

El valor total de la oferta, (INCLUIDO IVA): **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$18.301.500)**, incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. El impuesto sobre las ventas se encuentra discriminado por ítem conforme a la tarifa general del diecinueve por ciento (19%) prevista en el artículo 468 del Estatuto Tributario, por tratarse de bienes y servicios gravados no excluidos ni exentos.

CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: El Instituto pagará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Se realizará UN PAGO por el valor total del contrato, una vez sean entregados la totalidad de los elementos, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes requeridos por el supervisor del contrato.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.



TABIO



Instituto Municipal de
CULTURA
"Joaquín piñeros Corpas"

7. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
13. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
14. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
15. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyen a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer entrega de los elementos con las características requeridas por el Instituto, dentro del plazo de ejecución según las descripciones y calidades solicitadas en la ficha técnica, garantizando la calidad, en el horario y la fecha previamente señalada por el supervisor del contrato.
2. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
3. Usar buenas prácticas de manipulación, producción y almacenamiento de alimentos para la ejecución del contrato.
4. Entregar cada uno de los refrigerios, empacado en bolsa biodegradable, con servilleta y en lugar visible la fecha de vencimiento.
5. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al instituto para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a veinticuatro (24) horas efectuara la



TABIO



Instituto Municipal de
CULTURA
"Joaquín piñeros Corpas"

reposición de los elementos.

7. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
8. Cumplir con los requerimientos de calidad exigidos por el supervisor del contrato, quien podrá rechazar los elementos por cualquier causa, para lo cual bastará la manifestación de inconformidad, caso en el cual el contratista deberá en el término de un (1) día calendario entregar el producto que cumpla los requerimientos hechos por el supervisor.
9. Tramitar las garantías exigidas por el Instituto y publicarla, debidamente firmadas, en la plataforma Secop II.
10. Presentar un informe digital y físico que dé cuenta de las actividades realizadas y del cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, con las debidas evidencias, registro fotográfico y demás instrumentos que den cuenta de las diversas acciones que se realizaron para cumplir con el objeto del contrato.
11. Las demás actividades que demande el supervisor del contrato con el fin de dar cumplimiento total al objeto del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL INSTITUTO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	2026000129	FECHA: 23 de Julio 2026		
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	
2.3.33.3301.1603.330.1053.065.9015	SERVICIOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	9015 Transf. Mpio otros recursos	\$22.050.000	
			TOTAL, DISPONIBILIDAD: \$22.050.000	
			VALOR A AFECTAR: \$18.301.500	

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al INSTITUTO DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS DEL MUNICIPIO TABIO CUNDINAMARCA y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL INSTITUTO DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS



TABIO



Instituto Municipal de
CULTURA
"Joaquín piñeros Corpas"

DEL MUNICIPIO TABIO CUNDINAMARCA podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, EL INSTITUTO DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS DEL MUNICIPIO TABIO CUNDINAMARCA podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL INSTITUTO DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS DEL MUNICIPIO TABIO CUNDINAMARCA podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL INSTITUTO DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS DEL MUNICIPIO TABIO CUNDINAMARCA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el **GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUIN PIÑEROS CORPAS" DE TABIO** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II